

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

El Conuente a las tres de la tarde de Litandis, los poseedores y como uno de ellos al dho Pedro Sanchez =

Excepto los s. D<sup>ns</sup> Juan Vocamora y D<sup>no</sup> Pedro de Bories que no vienen en el acuerdo por lo que así manifestado en la Conferencia =

Sobre trigo de el  
Posito

El Sr D<sup>no</sup> Juan Joseph Galtos, Exidor Dijo que por carta de D<sup>no</sup> Pedro Sacaudo de veinte y uno de el pasado se le participa tener compradas, Doremill y Ochocientas fanegas de trigo para este Posito: Que a precio de veinte y un reales (segun el horden se le dio) quatro y medio de Conduccion; uno de Comision: medio que tendria de gastos de Administracion subida y trasportes hacen veinte y siete rea. <sup>on</sup> por cada fanega; en Cui ynteligencia y con el Conscimiento de que el trigo no es de superior Calidad por haver pasado toda la Cosecha en la Mancha la falta de escalas lo que hace no ser de la espera que otros jers de dicta menel que dice se anticipa la distribucion del trigo a la paraderia desde primero de Henero proximo al precio de veinte y siete reales la fanega que es el que tiene de losos para exonerarse por este medio del empleo de tanta Consideracion y contener el precio en la Puerta; Cui providencia se proporciona mas atendida las Circunstancias del año y esperanzas de abundante cosecha en este Reino: los de Andalucia y Mancha y continuadas porciones de trigo que entran a si lo pone en noticia de esta Ciudad para que en ynteligencia reuelualo que tubiere por mas combeniente = Y ha en dolo Ordo y Conferido Acordo que para resolver sobre esta materia se quite generalmente a Cavildo Extraordinario el miercoles veinte y tres del conuente a las nueve de la mañana = Y que dho Sr D<sup>no</sup> Juan disponga se haga ensayo el mas Justificado de una fanega de trigo